



San Gil, 29 Diciembre 2025

MEMORANDO SPL 911 2025

Señores:

OFICINA DE CONTABILIDAD

Dra. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MACIAS

Profesional Universitario- Contador CAS

ASUNTO: REMISION DOCUMENTOS PAGO ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO INTERVENTORIA No 01685 2023.

Cordial saludo

Con el propósito de continuar con el trámite del pago correspondiente al contrato de interventoría No 01685 -2023 que tiene por objeto "INTERVENTORÍATECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SISTEMA DE TRATAMIENTO EN VIVIENDA RURAL DISPERSA EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCION DE LA CAS", se ejecuto en un 100% el valor del contrato que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS MTCE (\$156.117.162,23), este contrato NO es conexo de Obra.

Que la **Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS** realizará el pago a favor de la empresa **ENLACE CONSULTOR S.A.S.**, identificada con NIT **901.686.261-8**, por un valor equivalente a **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$19.514.645,28)**, correspondiente a una ejecución del **doce punto cinco por ciento (12,5 %)** del objeto contractual. Lo anterior se efectúa en atención a la **aprobación de la cesión de derechos económicos** otorgada mediante comunicación de fecha **diecisiete (17) de octubre de 2025**, toda vez que el contratista de interventoría dio cumplimiento a lo dispuesto en el **Manual de Contratación de la CAS**, específicamente en el **Artículo 35 – Cesión de Derechos Económicos**, el cual establece que: *"El contratista podrá ceder o autorizar a favor de un tercero los derechos de pago que se deriven del contrato, conforme a lo establecido en el Código Civil Colombiano, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (i) solicitud motivada, irrevocable, de cesión o autorización de pago de derechos económicos del contrato a favor de un tercero;*

(ii) documentos suscritos por el interventor y/o supervisor del contrato en los que se justifique y avale la cesión o autorización; y (iii) estado de ejecución del contrato a la fecha de la cesión, indicando los valores pagados y los adeudados al contratista."

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co





Autorizar el pago a la empresa **ENLACE CONSULTOR S.A.S.** por un valor de **DIECINUEVE MILONES QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE PESOS MCTE (\$ 19.514.645,28)** correspondiente a una ejecución física y financiera del **12,5 %** del objeto contractual y serán consignados en la **cuenta de corriente No. 29100007653** de la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, de acuerdo con la solicitud y sus documentos anexos.

Los municipios donde se llevo a cabo la ejecución fueron los siguientes:

Suaita 31.33%, Coromoro 31.33% Guavata 31.34% Socorro 1.5%, Hato 1.5%, Guapota 1.5%, Galan 1.5%

Cordialmente,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co